

21398

000000 02



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 1 -

**NUMERO:**

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA.**-----

**CUANTIA: US\$44,776.00.**-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiocho de Mayo del dos mil uno, ante mí, Abogado **EDUARDO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece la compañía **BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA.**, representada por el señor **ANTONIO PINO VERNAZA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo, en su calidad de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

**Señor Notario:**-----

Sírvase usted autorizar, en el registro de escrituras públicas a su cargo, una que contenga el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA.**, que se determina al tenor de las siguientes cláusulas:-----

**CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.**- Comparece al

otorgamiento de la presente escritura el señor ANTONIO PINO VERNAZA, a nombre y en representación de la Compañía BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA., en su calidad de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, debidamente autorizado por la Junta General de Socios, conforme consta del nombramiento y Acta que se acompañan para que sean agregados como parte integral de este instrumento.-----

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Doctor Gustavo Ledesma Falconí, el cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el dieciocho de octubre del mismo de su otorgamiento, con un capital social inicial de UN MILLON DE SUCRES. b) Según consta de la Escritura Pública otorgada el veintidós de julio de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cinco de septiembre del mismo año de su otorgamiento, se procedió a la partición de los bienes dejados por el señor Alfredo Pino Ycaza. A partir de dicha partición, la compañía tuvo cuatro socios: señores Antonio Pino Ycaza, Antonio Pino Vernaza, Alfredo Pino Ycaza Junior y Alvaro Pino Ycaza. c) Mediante Escritura Pública otorgada el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres, ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiuno de septiembre del mismo año de su otorgamiento, la compañía aumentó su capital social a CINCO MILLONES DE SUCRES; y, se aceptó como nuevo socio de la compañía al Doctor Jorge Pino Vernaza. d)



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

000000 03

- 2 -

Conforme consta de la Escritura Pública celebrada el veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y seis, la compañía aumentó su capital social a TREINTA MILLONES DE SUCRES; y, se aceptó como nueva socia de la compañía a la señorita Susana Pino Vernaza. e) Por Escritura Pública otorgada el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa, ante el Notario Doctor Miguel Vernaza Requena, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa, la compañía aumentó su capital social a CINCUENTA MILLONES DE SUCRES. f) Mediante Escritura Pública celebrada el veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital social a TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL SUCRES. g) La compañía aumentó su capital social a MIL CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL SUCRES, según consta de la Escritura Pública celebrada el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. h) Según consta de la Escritura Pública otorgada el ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, inscrita en el Registro Mercantil de

Guayaquil el dieciséis de abril de mil novecientos noventa y nueve, los señores Alvaro Pino Ycaza y Alfredo Pino Ycaza cedieron la totalidad de sus participaciones a los señores Jorge Pino Vernaza y Andrés Pino Gómez, en las proporciones señaladas en dicho instrumento. i) Mediante Resolución número noventa y nueve-dos-dos-uno-cero cero cero cero cero seis del once de enero de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve, la Superintendencia de Compañías ordenó la liquidación de BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA., por cuanto ésta se encontraba disuelta de pleno derecho al haber vencido el plazo de duración estipulado en el contrato social. j) En la Escritura Pública celebrada el treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de julio de mil novecientos noventa y nueve, consta la Reactivación, Fijación de Nuevo Plazo y Reforma de Estatutos de Baterías Internacionales C. Ltda. k) La Junta General de Socios de la Compañía BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA., en su sesión celebrada el tres de abril del año dos mil uno, resolvió aumentar el capital social de la compañía a la suma de OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, consecuentemente, reformar los Estatutos Sociales.-

**CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos estos antecedentes, el señor ANTONIO PINO VERNAZA, a nombre y en representación de la Compañía BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA., en su calidad de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO,



000000 04

## BATERÍAS INTERNACIONALES C.LTDA.

Guayaquil, julio 10 del año 2000.

Señor  
**ANTONIO PINO VERNAZA.**  
Ciudad.

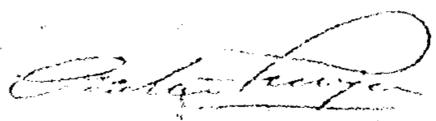
De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **BATERÍAS INTERNACIONALES C.LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a Ud. como **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, por un periodo de **cinco años**, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

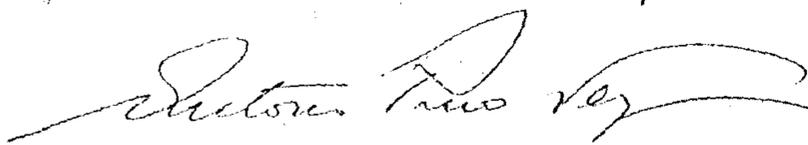
En el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, le corresponde a Ud. ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin necesidad de obrar en conjunto con ningún otro funcionario.

**BATERÍAS INTERNACIONALES C.LTDA.** se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Dr. Gustavo Ledesma Falconi, el 4 de octubre de 1967, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 18 de octubre de 1967. Posteriormente, se reformó el estatuto social de la compañía, conforme consta de la Escritura Pública de Reactivación que autorizó el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 30 de abril de 1999, inscrita en el Registro Mercantil de éste Cantón el 27 de julio de 1999.

Atentamente.

  
**ANTONIO PINO YCAZA.**  
Presidente de la Junta.

Acepto el cargo de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **BATERÍAS INTERNACIONALES C.LTDA.** que antecede. Guayaquil, julio 10 del año 2000.



**ANTONIO PINO VERNAZA.**  
C.I. # 0902506955.  
DIRECCIÓN: Av. Juan Tanca Marengo 107 - Guayaquil.  
NACIONALIDAD: Ecuatoriana.



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA BATERÍAS INTERNACIONALES C.LTDA. CELEBRADA EL 3 DE ABRIL DEL AÑO 2001.**

En Guayaquil, a los tres días del mes de abril del año dos mil uno, siendo las diecisiete horas quince minutos, en el inmueble ubicado en la Av. Juan Tanca Marengo #107, concurren los siguientes socios de la compañía **BATERÍAS INTERNACIONALES C.LTDA.**, señores: ANTONIO PINO YCAZA, propietario de veinte mil ochocientos sesenta y dos (20.862) participaciones iguales y acumulativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; ANTONIO PINO VERNAZA, propietario de treinta y un mil doscientas noventa y tres (31.293) participaciones iguales y acumulativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; SUSANA PINO VERNAZA, propietaria de diez mil cuatrocientas treinta y un (10.431) participaciones iguales y acumulativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; JORGE PINO VERNAZA, propietario de veinte mil ochocientos sesenta y tres (20.863) participaciones iguales y acumulativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, ANDRÉS PINO GÓMEZ, propietario de veinte mil ochocientos sesenta (20.860) participaciones iguales y acumulativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Como se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, que es de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ciento cuatro mil trescientas nueve participaciones iguales y acumulativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, los socios concurrentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art.238 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en junta con el objeto de tratar el siguiente punto:

1.- Conocer y resolver acerca del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía.

Preside la junta el señor ANTONIO PINO YCAZA. Actúa como Secretario el señor ANTONIO PINO VERNAZA, Vicepresidente Ejecutivo de la compañía.- El Secretario de la Junta expresa que de acuerdo a la lista de asistentes que ha elaborado, queda comprobada la presencia de la totalidad del capital social, por lo que, el Presidente declara instalada la Junta y dispone que se pase a tratar el único punto del orden del día. El PRESIDENTE de la Junta concede la palabra al señor JORGE PINO VERNAZA, quien comunica a los socios concurrentes la

necesidad de aumentar el capital social; y, reformar los estatutos sociales de BATERÍAS INTERNACIONALES C.LTDA. La Junta conoce la moción y luego de deliberar, por unanimidad, **RESUELVE: 1.-** Aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de ciento once mil novecientas cuarenta y un nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **2.-** Que las nuevas participaciones materia del presente aumento sean suscritas y pagadas por compensación de créditos por la totalidad de los socios de la compañía, en la siguiente proporción: ANTONIO PINO YCAZA, suscribe y paga veintidós mil trescientas ochenta y ocho nuevas participaciones iguales y acumulativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; ANTONIO PINO VERNAZA, suscribe y paga treinta y tres mil quinientas ochenta y dos nuevas participaciones iguales y acumulativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; SUSANA PINO VERNAZA, suscribe y paga once mil ciento noventa y cuatro nuevas participaciones iguales y acumulativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; JORGE PINO VERNAZA, suscribe y paga veintidós mil trescientas ochenta y siete nuevas participaciones iguales y acumulativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, ANDRÉS PINO GÓMEZ, suscribe y paga veintidós mil trescientas noventa nuevas participaciones iguales y acumulativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Así mismo, la Junta General, por unanimidad, aprueba y ratifica las entregas de dinero realizadas por los socios, sin que estas generen intereses. Por consiguiente, el capital social de BATERÍAS INTERNACIONALES C.LTDA. queda aumentado a OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en doscientas dieciséis mil doscientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, según el siguiente detalle:

<b>SOCIOS</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>CAPITAL \$.</b>	<b>PORCENTAJE</b>
ANTONIO PINO YCAZA.	43.250	17,300.00	20%
ANTONIO PINO VERNAZA	64.875	25,950.00	30%
SUSANA PINO VERNAZA	21.625	8,650.00	10%
JORGE PINO VERNAZA	43.250	17,300.00	20%
ANDRÉS PINO GÓMEZ	43.250	17,300.00	20%
TOTAL	216.250	86,500.00	100%



3.- Reformar el texto del artículo segundo del Estatuto de la compañía, por el siguiente:

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- El capital social de la compañía es de CCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en doscientas dieciséis mil doscientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se entregarán certificados de aportación en los que consten el número de participaciones que corresponden a cada socio, y sus calidad de no negociable, los mismos que llevarán las firmas del Presidente, del Gerente General o del Vicepresidente Ejecutivo". Finalmente, los socios concurrentes autorizan al representante legal de la compañía para que otorgue la Escritura del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos aprobado.

No existiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que, una vez reinstalada la junta, es leída por Secretaría y aprobada por unanimidad por los socios concurrentes, quienes, para constancia, la firman en unidad de acto con el Presidente y el Secretario que certifica.- Siendo las 18H00 el Presidente declara concluida la Junta. f.- ANTONIO PINO YCAZA, Presidente de la Junta; f.- ANTONIO PINO VERNAZA, Secretario de la Junta; f.- SUSANA PINO VERNAZA; f.- JORGE PINO VERNAZA; f.- ANDRÉS PINO GÓMEZ. CERTIFICO que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía a la que me remito en caso necesario. Guayaquil, abril 3 del año 2001.

ANTONIO PINO VERNAZA

Secretario de la Junta



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

000000 07

- 3 -

debidamente autorizado por la Junta General de Socios celebrada el tres de abril del año dos mil uno, declara: a) Que el Capital Social de la compañía ha sido aumentado en la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR, que sumado al capital social existente asciende a OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) Que el aumento de capital se lo ha efectuado mediante la emisión de ciento once mil novecientas cuarenta y un nuevas participaciones iguales y acumulativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que han sido suscritas y pagadas por compensación de créditos por los Socios de la compañía, según los términos del Acta que se manda a agregar; c) Que queda reformado el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA., en los términos que constan del Acta de Junta General de Socios celebrada el tres de abril del año dos mil uno, cuya copia se manda a agregar a esta escritura; y, además, bajo juramento declara: d) Que los socios suscriptores del aumento son de nacionalidad ecuatoriana; y, e) Que el capital materia del aumento se encuentra correctamente integrado y su valor ha sido asentado en los registros contables de la compañía. El señor ANTONIO PINO VERNAZA, a nombre y en representación de la Compañía BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA., declara además que autoriza al ABOGADO MELCHOR MARTINEZ PINO a realizar todos los actos necesarios para el perfeccionamiento del presente

Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.-----

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento, incorporando los documentos habilitantes acompañados.- Firmado: Firma ilegible.-

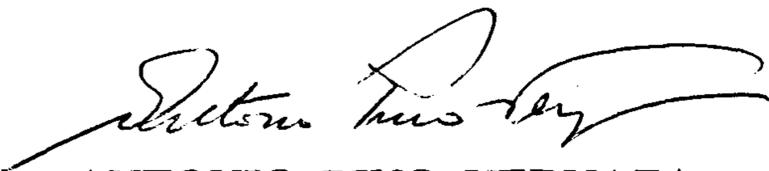
**ABOGADO MELCHOR MARTINEZ PINO.- REGISTRO  
NUMERO OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS.-**

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta General de Socios y nombramiento del representante legal de la compañía compareciente.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública al otorgante, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un sólo acto.-

por **BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA.**



**ANTONIO PINO VERNAZA**

**VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**

C.C. 0902506955

**CERT. VOT.**

R.U.C. 099 003228 9001

**EL NOTARIO**



**ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA**

*se rta*



000000 03

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

gó ante mí y, en fe de ello confiero este como **QUINTO TESTIMONIO**, en siete fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil uno..-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

**DOY FE:** Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No.01-G-DIC-0011609, de fecha veintisiete de diciembre del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la **APROBACION** del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía **BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA.**, Guayaquil, enero 8 del 2002.-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



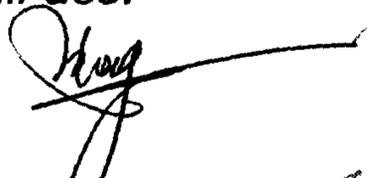
Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

000000 09

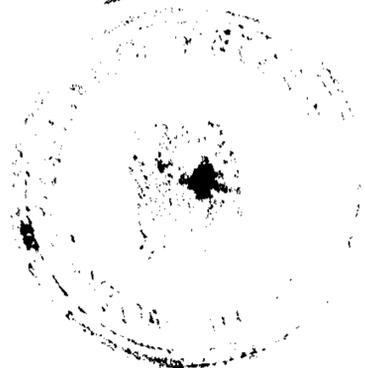
**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1.** - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0011609**, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, el 27 de Diciembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto de la compañía **BATERIAS INTERNACIONALES C.LTDA.**; de fojas **1.027** a **1.040**, número **136** del Registro Industrial y anotada bajo el número **1.875** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- **4.**-Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número **038** un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, veinte y uno de Enero del dos mil dos.-

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 57128  
LEGAL: RICARDO FLORES  
AMANUENSE: MERCY CAICEDO  
COMPUTO: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR:





RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 4 de Octubre de 1967, de lo dispuesto en la Resolución No. 01- G- DIC- 0011609, del 27 de Diciembre del 2001, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el Aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos de la Compañía BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA., conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 28 de Enero del 2002



*[Handwritten signature]*  
**Dr. Alberto Bobadilla Bodero**  
**Notario Cuarto de Guayaquil**